

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transformado transitoriamente en  
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2020-00997

Demandante. ALBERTO ALONSO RAMIREZ

Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

12-01-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 500.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIOS SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 500.000,00</b>

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 2020-00997 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 008 de hoy 3 DE FEBRERO 2022.  
La Secretaria,  
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY